



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 7.035/98.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Subsecretaría de Cultura S/CONTRATO COMODATO PRECARIO con la Caja Forense de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, de parte del inmueble ubicado en Avda. San Martín 355 de SANTA ROSA.-

DICTAMEN Nº 1.388/98.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

Se solicita opinión a este Organo Asesor, acerca del proyecto de contrato glosado a fs. 2/5, a través del cual la Caja Forense de Abogados y procuradores de la Provincia de La Pampa da en comodato precario un inmueble a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Sobre el particular, se estima oportuno efectuar las siguientes observaciones de forma y fondo:

- a) En la cláusula Primera, se deberá sustituir la expresión "La Caja Forense de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa", por la siguiente: "La COMODANTE".-
- b) A los fines de dar debido cumplimiento a la obligación estipulada en la cláusula segunda "... ni acceder al resto de las dependencias que lo componen", y de evitar malos entendidos, se considera necesario efectuar en la cláusula primera, un detalle de las dependencias del inmueble que se dan en comodato.-
- c) La redacción de la primera parte de la cláusula octava, se deberá readecuar conforme los términos de los arts. 2269 y 2270 del Código Civil.-

Salvadas las observaciones efectuadas, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que el proyecto de contrato de comodato precario se encontrará en condiciones de ser suscripto por la autoridad competente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIÉRNO

CCH.-

Salta Rosa, 21 de diciembre de 1998.

Dr. PABLO

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa